

24400 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «S. A. Sampere» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo continuo de poliéster y la exportación de tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Sampere», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo continuo de poliéster y la exportación de tejidos autorizado por Ordenes de 21 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 a partir del 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. A. Sampere», con domicilio en Barcelona, Córcega, 329, y NIF A-08.031346.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24401 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Mestre & Ballbe, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de telas de punto y tejidos de algodón y fibras textiles sintéticas y la exportación de bañadores, pijamas, camisas y chaquetas deportivas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mestre & Ballbe, Sociedad Anónima», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de telas de punto y tejidos de algodón y fibras textiles sintéticas y la exportación de bañadores, pijamas, camisas y chaquetas deportivas autorizado por Ordenes de 21 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 a partir del 15 de octubre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mestre & Ballbe, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Vilá Vilá, 85, y NIF A-08107039.

Segundo.-Modificar en el sentido de limitar el tráfico de perfeccionamiento activo al sistema de admisión temporal exclusivamente.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 15 de octubre de 1984 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» también podrán acogerse al sistema de reposición, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24402 *ORDEN de 11 de noviembre de 1985 por la que se prorroga y modifica, a la firma «Juan Sánchez Alfonso» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y la exportación de queso fresco.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Juan Sánchez Alfonso» solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y la exportación de queso fresco, autorizado por Orden de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1981) por Ordenes de 5 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), y 14 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 15 de diciembre de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento

activo a la firma «Juan Sánchez Alfonso», con domicilio en avenida Puente, 2, Albox (Almería), y número de identificación fiscal 38.380.794.

Segundo.-Modificar la Orden de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), en el sentido de:

- Variar el segundo párrafo del apartado sexto, que será como sigue:

«Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera no se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo.»

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1981), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24403 *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de julio de 1985 por la que se concede a la Empresa «Pizarras La Tranquila, Sociedad Anónima», los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 28089, segunda columna, primer párrafo, línea quinta, donde dice: «marzo, se deberá llevar contabilidad separada de las actividades», debe decir: «marzo, deberá llevar contabilidad separada de las actividades».

24404 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1985 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro de Helada y Viento en Cultivos Protegidos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1985.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 28095, segunda columna, párrafo tercero, línea segunda, donde dice: «Agrarios en el pago del recibo se aplicará a tenor de lo dispuesto en», debe decir: «Agrarios al pago del recibo se aplicará a tenor de lo dispuesto en».

En la misma página y columna, párrafo quinto, Tercero.-, línea segunda, donde dice: «para la contratación del seguro individual y colectiva son incompa», debe decir: «para la contratación del seguro individual o colectivo son incompa».

24405 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1985 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro de Riesgos Directos y Enfermedades Esporádicas en Ganado Vacuno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1985.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 28093, segunda columna, párrafo segundo, línea sexta, donde dice: «los descuentos que realice la "Agrupación Española de Entidades"», debe decir: «los descuentos y bonificaciones que realice la "Agrupación Española de Entidades"».

24406 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1985 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1985.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de